

## UNIDADES ASOCIADAS - NUCLEOS DE INVESTIGACION EN SALUD

El Directorio recibirá propuestas para el reconocimiento de Núcleos de Investigación en Salud como Unidades Asociadas del CONICET a grupos de investigación que desarrollen sus actividades en instituciones públicas y privadas de reconocida trayectoria en la ejecución de programas de I+D+i en salud, que cuenten con personería jurídica y acrediten el sostén económico y en cuyo ámbito se promueva y desarrolle la investigación y con antecedentes relevantes en la materia.

Para todo ello, el CONICET tendrá en cuenta tanto los antecedentes de quienes pretenden constituirlo como también la conveniencia de promover el desarrollo de determinadas regiones, temáticas y los planes nacionales de desarrollo científico, tecnológico, territorial y socio-económico de alcance.

Los estándares para constituir los Núcleos de Investigación en Salud pueden variar en función del grado de consolidación de la actividad en el territorio, así como en la institución donde éstos pretendan instalarse.

La presente iniciativa se propone contribuir al desarrollo de la Investigación en Salud y con su reconocimiento facilitar el acceso a fuentes de financiamiento nacionales e internacionales, así como de poder contar con instrumentos especiales para el fomento y desarrollo de las actividades de investigación.

Las propuestas tendrán que enmarcarse en áreas temáticas definidas que promuevan el desarrollo y consolidación de los diferentes grupos y centros de investigación en salud, procurando una distribución equilibrada de los recursos humanos a nivel nacional.

Resolución RESOL-2023-491-APN-DIR#CONICET

### **Los grupos que pretendan ser reconocidos como Núcleos de Investigación en Salud deberán acreditar las siguientes condiciones:**

1. Un número inicial de investigadores/as que integren la Carrera del Investigador Científico o la Carrera del Investigador en Salud que no formen parte de Unidades Ejecutoras del CONICET, cantidad que dependerá de la localización propuesta y la temática.
2. Profesionales con dedicación a la investigación y desarrollo, de las instituciones en convenio.

3. La presencia de investigadores/as con capacidad de dirección de trabajos e investigadores en el inicio de sus carreras científicas.
4. Profesionales en usufructo de becas doctorales y/o postdoctorales del CONICET, de la institución en convenio u otra institución reconocida por su capacidad científica y tecnológica.
5. Un número adecuado de Personal Técnico/Profesional y administrativo.
6. Un Plan de Desarrollo a cinco años, en el que se muestren objetivos y metas compartidas.
7. La institución de contraparte deberá presentar los estatutos por los cuales se rige, debiendo demostrar que cuenta con un procedimiento de selección de autoridades y el modo de gobierno, que será de su exclusiva incumbencia, continuando con la individualidad y autonomía de sus estructuras técnicas y administrativas, asumiendo las responsabilidades consiguientes.
8. Infraestructura física y de servicios, de equipamiento para la I+D+i y de comunicaciones, que fomente la interacción entre el personal que conforma el Núcleo y se resguarde la seguridad física en el ambiente de trabajo. Si cuentan con espacios ya construidos, se adjuntará plano de su distribución para su uso, así como el detalle del acondicionamiento si requirieran adaptación al nuevo uso, incluyendo presupuesto necesario y programa mínimo de adecuación.
9. Preferentemente deberá contar con una sede única que permita la comunicación, el trabajo en común y el encuentro fructífero entre sus integrantes, evitando la “virtualidad” y la dispersión.
10. La sede deberá contar con equipamiento adecuado, así como reglamentos de uso y acceso que promuevan el uso cooperativo de los mismos.
11. Disponer de fuentes de financiamiento desde su creación para su sostenimiento y de una dotación de recursos humanos para su gestión y administración.
12. Un director reconocido por sus capacidades en la temática.

### **Consideraciones particulares**

A aquellas iniciativas que demanden infraestructura edilicia especial, laboratorios e instrumental específico y que lleven adelante proyectos de I+D+i complejos y procesos

de formación continua del personal, se les requerirá una conformación original de mayor complejidad desde el inicio mismo, así como recursos que garanticen su sostén y continuidad.

En otro orden, los Núcleos deberán promover los encuentros, el diálogo y la discusión planificada, continua y abierta a través de la realización de instancias colectivas como ciclos de seminarios, discusión de resultados y exposición de planes de trabajo tanto de los grupos que los conforman como de otros centros de investigación y/o unidades hospitalarias.

### **Evaluación de las propuestas**

Las propuestas serán analizadas por una comisión ad-hoc en Salud, integrada por las Dras. Luz Lardone, Cristina Carrillo y Anahí Sy y los Dres. Oscar Bottasso, José Belizán, Rodolfo Rey y Alberto Kornblitth, que efectuará una visita a la sede propuesta para el Núcleo y emitirá un informe con sus recomendaciones al Directorio, donde brinde detalles sobre cada uno de los puntos señalados.

Esta comisión, además de incluir las sugerencias o recomendaciones que estime pertinentes, deberá pronunciarse sobre la calidad científico-técnica de la propuesta, la oportunidad estratégica de su creación en el contexto nacional e internacional, así como sobre su viabilidad. Asimismo, valorará la trayectoria científico-tecnológica del personal, su adecuación temática y sus aportes para el logro de los objetivos propuestos.

### **Periodo de duración y características de los Núcleos**

El CONICET asignará a los Núcleos una duración de 5 años. Cumplido ese período y de acuerdo con los logros que se alcancen, podrá ampliarse el reconocimiento por igual período, de lo contrario los mismos se disolverán automáticamente.

El CONICET podrá atender con instrumentos o mecanismos especiales, el desarrollo y consolidación de estos Núcleos.

Estos Núcleos serán creados como Unidades Asociadas al CONICET, mediante la suscripción de convenios con instituciones en cuyo ámbito se promuevan y desarrollen actividades y proyectos de I+D+i en salud.

El reconocimiento como Unidad Asociada no implica ningún tipo de compromiso económico por parte del CONICET para contribuir al mantenimiento de dichas unidades. Por otra parte, la elección de autoridades y el modo de gobierno será de exclusiva

incumbencia de la institución de contraparte, manteniendo la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumiendo sus responsabilidades consiguientes.

### **Cronograma de la convocatoria**

Se deberá completar el Formulario para la solicitud de creación de Núcleos de Investigación en Salud y enviarlo por correo electrónico conforme al siguiente detalle:

Fecha de apertura: 12 de junio de 2023

Fecha de cierre: 10 de julio de 2023

Envío de formularios: [convocatorianucleos@conicet.gov.ar](mailto:convocatorianucleos@conicet.gov.ar)

Publicación y notificación de los resultados: Septiembre de 2023

Las consultas serán atendidas a través del correo electrónico:

[nucleosensalud@conicet.gov.ar](mailto:nucleosensalud@conicet.gov.ar)

### **Resultados**

El Directorio, en base a la opinión elevada por la Comisión resolverá la creación de los Núcleos como Unidades Asociadas procurando una distribución equilibrada entre áreas temáticas y lugares de trabajo.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** CONDICIONES Y CONVOCATORIA Núcleos de Investigación en Salud

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.